

LICENCIA OBRA MENOR EN VÍA PÚBLICA: EJECUCIÓN VADO/ESTABLECIMIENTO BORDILLO

TIPO:	<p>DEFINICIÓN: Se considerará obra menor la obra de ejecución o reforma de vado, así como la supresión de vado o reposición de bordillo, salvo que a criterio de los Departamentos Responsables, dada la entidad de la misma, requiera proyecto técnico.</p> <p>La obra de ejecución o reforma de vado se realizará por el titular del vado para dar lugar al aprovechamiento especial de un bien de dominio público municipal, por la entrada y salida de vehículos a través de aceras, y/o vías públicas (Vado). Se deberá presentar, posteriormente, la licencia que autoriza la entrada de vehículos en edificios, cocheras particulares o aparcamientos individuales dentro de un aparcamiento general, entrada de garajes o locales para guarda, venta, exposición reparación de vehículos, engrase, lavado, etc., y entrada en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías, así como los accesos de emergencia (accesos para vehículos de bomberos, seguridad, protección civil, ambulancias, etc.).</p> <p>Las autorizaciones de vado pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Vado Permanente, se concederán para todos los días de la semana, en horario de 00:00 A 24:00 horas, y para: <ul style="list-style-type: none"> • Garajes o aparcamientos públicos o privados. • Locales destinados a uso como garaje. • Viviendas. • Otras edificaciones o inmuebles. <p>Eventual y excepcionalmente podrá concederse para locales destinados a actividades que, por la índole de las mismas, se requiera tener acceso libre permanentemente, debiendo aportar los justificantes que se consideren oportunos. La concesión de esa autorización será discrecional, previa valoración de la documentación aportada y dictamen de la Concejalía Delegada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Vado Temporal, se concederán para días laborales, de lunes a sábados, en horario de 08:00 A 20:00 horas, quedando el espacio libre para uso público, durante el resto de las horas y en domingos y festivos y será para locales, en los que la índole de la actividad que desarrollan, comerciales, mercantiles, industriales o de servicios, se requiera, necesariamente la entrada y salida de vehículos. <p>Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasione la supresión del existente. Las licencias para traslados y ampliaciones o reducciones, seguirán el mismo trámite que las de vados nuevos.</p> <p>DIRIGIDO A: Las personas físicas y/o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten o vayan a disfrutar, utilicen o vayan a utilizar, aprovechen o vayan a aprovechar especialmente el dominio público en beneficio particular.</p> <p>Los solicitantes deberán justificar que, previamente, han abonado los derechos y tasas que regulan las Ordenanzas Fiscales en vigor y cumplidos los demás requisitos exigidos.</p>
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 9/2001 del Suelo. ❖ Plan General de Ordenación Urbana de Parla. ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Admón Común, modificada por Ley 4/1999. ❖ Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid, Decreto 245/2000. ❖ Ley 7/85 y TR de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. ❖ Ordenanzas de los Tributos y Precios Públicos Municipales. ❖ Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de Licencias de Reservas de Espacios de Entrada y Salida de Vehículos a través de Aceras y/o Vías Públicas, del Ayuntamiento de Parla.
PAGO:	<p>TARIFAS Y CÁLCULO:</p> <p>Tanto las Tasas, Impuestos, como la Fianza de Reposición, se rán establecidas según los informes técnicos que adecuarán lo más fielmente la base imponible a los gastos reales.</p> <p>Liquidación de Tasas e Impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa de la apertura de cala: <ul style="list-style-type: none"> - 3,50 € por cada ML o fracción y por cada 4 días de obra o fracción, si el ancho de la cala-zanja no excede de 1 metro. - 7,00 € por cada ML o fracción y por cada 4 días de obra o fracción, si el ancho de la cala-zanja excede de 1 metro. o Impuesto de construcción: 4 % del presupuesto sin IVA de los Derechos de Contratación. o Tasa de Expedición de Documentos: 6,65 € <p>Fianza de la obra de reposición de la vía pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apertura de Cala: cantidad fijada para la reposición, en base al Informe Técnico. <p>No se liquidan en el momento de presentación de la documentación. Posteriormente, para el abono de las Tasas, Impuestos o Fianza de Obra por Reposición se avisará por teléfono o cualquier otro sistema recogido en la Ley del Procedimiento Administrativo.</p> <p>FORMA: En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.</p>
TRAMITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Liquidación de las Tasas, Impuesto, Expedición de Documentos y Fianza de la obra. <p>Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente.</p> <p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua. <p>Canal Internet con Certificado Electrónico en la página www.ayuntamientoparla.es en Trámites y Gestiones.</p>
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	<p>RESOLUCIÓN: Período máximo normal del trámite: 45 días, (sin requerimientos).</p> <p>VIGENCIA: Según el tipo de obra y el Informe Técnico. Pero normalmente, salvo incidencias, la licencia tiene una vigencia de 6 meses desde el momento de la notificación de la autorización de la misma, con un plazo de ejecución de la obra de un mes.</p>
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Licencia de Cala y Acometida a la Red de Agua. - Alta o Baja de la Placa de Vado. - Liquidación de Tasas, Impuestos y Expedición de Documentos.
ÓRGANO GESTOR:	<p>Concejalía de Obras. Responsable: Carlos Gómez. Plaza de la Constitución, 1, Planta Primera. Teléfonos: 91.624.03.92 / 91 624 03 57. Fax: 91.201.35.20. Horario: De 09:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.</p>